

213



RESOLUCION N° 891



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 17742/87.

BUENOS AIRES, 1 JUN 1988

VISTO la solicitud de la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION de la Provincia de SAN JUAN, que obra en fs.2 del presente expediente, para que se organice el uso de los edificios escolares cedidos a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA con el fin de que en ellos desarrollen sus actividades establecimientos dependientes de esa Dirección Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que los proyectos de convenios de comodatos de fs.3/5, 6/8, 9/12 y 23, 13/16 y 33, 17/21, 22/26 y 31, que se celebrarán entre la Secretaría de Cultura y Educación de la Provincia de San Juan y la Dirección Nacional de Educación Media, según los dictámenes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de fs. 28/29 y 35 no merecen objeción legal.

Por ello, atento a lo informado en fs.36 por la Dirección Nacional de Educación Media y lo propuesto por la Subsecretaría de Gestión Educativa;

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los proyectos de convenios de comodatos que obran en fs.3/5, 6/8, 9/12 y 23, 13/16 y 33, 17/21, 22/26 y 31 a celebrarse entre la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION de la

M.E. y J.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación y Justicia

PROVINCIA DE SAN JUAN y la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA, mediante los cuales dicha Secretaría cede en préstamo de uso dependencias de establecimientos escolares de su jurisdicción, para ser utilizados por el COLEGIO NACIONAL DE ANGACO, COLEGIO NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, COLEGIO NACIONAL N° 2 de RAWSON, COLEGIO NACIONAL "DR.DIEGO DE SALINAS" de la ciudad de SAN JUAN, COLEGIO NACIONAL " GENERAL DON TORIBIO DE LUZURIAGA" de ALBARDON y el COLEGIO NACIONAL DE POCITO-VILLA ABERASTAIN- todos de la Provincia de SAN JUAN, dependientes de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA a designar los representantes que por este Ministerio firmaran los respectivos convenios.

ARTICULO 3°.- Regístrese, gírese a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA para su conocimiento y efectos.


JORGE F. SABATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

M.E. y J.
